

A los quales Inmedio talibra - y la Ciu. hauiendo de loys de  
las gracias a los señores. Corredores y diputados q. a la  
aplicacion y diligencia. q. uan el Decreto q. a el  
hayan probado de segun. y acordado que se pongan que lues  
go hagan cho. Registos que desde luego se admiten =  
El Señor Don Pedro Carrillo foytes. Cau. del honor de S. M.  
canta. Suplico a la Ciu. se conceda licencia q. a Cortar  
cañas de las que ay en la huerta pago de Saca. En el Vis  
y las araguas = y la Ciu. se la concedio en lo que pertone  
dece al Realengo. Ezepto. En lo que Comprehende las har.  
del Señor Don Juan Lucas =

Se definas

In formas de  
salarios de m. n.

- La Ciu. acordo que el contador In forme lo que se debe de sus sala  
rios a fulg. Reynado en. mayor de Ayuntamiento. y secretario de cartas  
y otros q. a el y partes =
- que el contador In forme lo que se debe de sus salarios a Manuel de la Pe  
dra de Castillo en. mayor de Ayuntamiento =
- que el contador In forme lo que se debe de sus salarios a D. Pablo Or  
tiz Mayor domo de los orogios y Ventas desta Ciu. =
- qualquiera de los en. de este Ayuntamiento In forme lo que se debe a man  
rín fir. de suanda contador desta Ciu. =
- que el contador In forme lo que se debe de su salario al Sr. D. Diego  
Arcaya y Vexas Abogado desta Ciu. =
- que el contador In forme lo que se debe de su salario al Sr. D. Juan Vire  
amoraya abogado desta Ciu. =
- La Ciu. acordo que el contador In forme lo que se debe de su salario a  
mig. de las Penas en. de su Mag. y la ocupacion de los gentes de los ne  
gocios della =
- La Ciu. acordo que el contador In forme lo que se debe de su salario a  
cio menor oficial de la en. de su Mag. para la ocupacion de su yudante de  
Agente y sacas los a Cuerdos de los negocios della =

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

